Firmado digitalmente por BRINGAS MALDONADO Jorge Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.02.2025 15:31:02 -05:00

Trujillo, 28 de Febrero del 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000052-2025-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Oficio N° 000124-2025-GRLL-GRI-SGL, de fecha 26 de febrero de 2025, de la Subgerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, con el cual se alcanza el Informe N° 000007-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM, de la Ing. Melissa Mori Miranda de la Subgerencia de Liquidaciones, que contiene lo dispuesto según Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes N° 242-2024-L, respecto a la Liquidación de supervisión de la obra ejecutada por contrata: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 81034 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD" - CUI 2276750**, y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de agosto de 2022, se suscribió el **Contrato N° 043-2022-GRLL-GRCO para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 81034 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD" - CUI 2276750**, entre el Gobierno Regional La Libertad y el ING. ROJAS MAMANI DIONISIO. El monto del contrato asciende a la suma de Seiscientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y dos con 19/100 soles (S/ 627,452.19) incluido I.G.V., por un plazo de ejecución trescientos ochenta (380 dias calendario);

Que, con fecha 6 de diciembre de 2023, se suscribió la **Adenda N° 01 al Contrato N° 043-2022-GRLL-GRCO para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 81034 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD" - CUI 2276750**, entre el Gobierno Regional La Libertad y el ING. DIONISIO ROJAS MAMANI, con el objeto de formalizar la adición de plazo y el monto de la contratación del servicio de supervisión, correspondiendo modificar la cláusula tercera y quinta del contrato, determinando S/ 712,556.19 (Inc. IGV) y por el plazo de 430 dias calendario respectivamente;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2023, se suscribió la **Adenda N° 02 al Contrato N° 043-2022-GRLL-GRCO para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 81034 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD" - CUI 2276750**, entre el Gobierno Regional La Libertad y el ING. DIONISIO ROJAS MAMANI, con el objeto de incorporar un párrafo a la cláusula cuarta del contrato original, a fin de modificar la periodicidad, procedimiento y pago, por única vez de la valorización del mes de diciembre 2023, debiendo considerarse 2 valorizaciones quincenales;

Que, con Carta N° 0014-2024-IDRM/C, de fecha 8 de julio de 2024, la supervisión a cargo del ING. ROJAS MAMANI DIONISIO, hace llegar a la entidad la liquidación del servicio de supervisión de la obra en mención, determinando y solicitando saldo a favor de su representada por la suma de S/ 83,228.20 soles;

Que, con Oficio N° 000358-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 31 de julio de 2024, la Subgerencia de Liquidaciones remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 000031-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM, de fecha 31 de julio de 2024, mediante el cual informa respecto a la revisión de la liquidación de supervisión de obra, la misma que determinó saldo a cargo del consultor ROJAS MAMANI DIONISIO por la suma ascendente a S/ 31,142.03, así como la devolución del fondo de garantía por la suma de S/ 68,021.38 soles;

Que, con Oficio N° 003519-2024-GRLL-GGR-GRI, de fecha 2 de agosto de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica a la supervisión, que la revisión de la liquidación técnica ha determinado saldo a cargo del consultor ROJAS MAMANI DIONISIO por la suma de S/ 31,142.03, así como la devolución del fondo de garantía por la suma de S/ 68,021.38 soles;

Que, con Carta N° 0019-2024-IDRM/C, de fecha 9 de agosto de 2024, de manera extemporánea la supervisión a cargo del Ing. ROJAS MAMANI DIONISIO, informa la NO CONFORMIDAD a la revisión de liquidación de la supervisión efectuada por la Entidad; sin embrago dicha liquidación revisada y notificada por la Entidad, ya había quedado consentida, con fecha 7 de agosto del 2024;

Que, con Informe N° 000408-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 1 de setiembre de 2024, la Subgerencia de Liquidaciones, en atención al Informe N° 000039-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, emite el Informe final de liquidación del Contrato N° 043-2022-GRLL-GRCO de la supervisión de

Firmado digitalmente por CASTRO VASQUEZ Sayra Edith FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2025 15:13:21 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **REBKGWU**

la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 81034 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD" - CUI 2276750**, adjuntando asimismo el proyecto de resolución de liquidación del servicio;

Que, con **Resolución Gerencial Regional N° 000171-2024-GRLL-GGR-GRI**, de fecha 4 de setiembre de 2024, se aprobó la liquidación técnica financiera del CONTRATO N° 043-2022- GRLL-GRCO, para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 81034 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD" - CUI 2276750**, consignando saldo a cargo de la supervisión por la suma de S/ 31,142.03 soles;

Que, con Solicitud S/N, de fecha 2 de octubre de 2024, la supervisión solicitó conciliación extrajudicial, ante el Centro de Conciliación LIBERTAD, para solucionar la controversia generada, respecto a la liquidación del servicio prestado al Gobierno Regional la Libertad, la misma que concluyó con fecha 31 de diciembre de 2024, una vez emitida el Acta de Conciliación;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 000698-2024-GRLL-GOB**, de fecha 30 de diciembre de 2024, se resolvió autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional la Libertad, para que en representación y defensa de los intereses de la Entidad, pueda conciliar dentro del procedimiento de Conciliación Extrajudicial N° 197-2024-L, seguido por el contratista Ing. Dionisio Rojas Mamani, respecto al Contrato N° 043-2022-GRLL-GRCOpor la supervisión de la citada obra;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2024, se emitió el Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes N° 242-2024-L, suscrita por el Gobierno Regional la Libertad, representado por el Procurador Público, la supervisión y el centro de conciliación, habiendo llegado al siguiente acuerdo:

> **PRIMERO.** - Las partes conciliantes acuerdan que, la Sub Gerencia de Liquidaciones del Gobierno Regional La Libertad, deberá de efectuar una nueva Liquidación Técnica – Financiera del Contrato de Consultoría N° 043-2022-GRLL-GRCO, que contenga la NO APLICACIÓN DE PENALIDADES contenidas en el ítem 12 e ítem 19 del contrato; por la suma de S/ 12,549.04 (Doce mil quinientos cuarenta y nueve con 04/100 soles) y S/ 2,300.00 (Dos mil trescientos con 00/100 soles) respectivamente.
>
> **SEGUNDO.**- Asimismo acuerdan que, en merito a la nueva Liquidación Técnica – Financiera del Contrato de Consultoría N° 043- 2022-GRLL-GRCO efectuada por la Sub Gerencia de Liquidaciones; se deberá de modificar la Resolución Gerencial Regional N° 000171-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 04 de setiembre del 2024, que aprueba la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato de Consultoría N° 043- 2022-GRLL-GRCO; en el extremo de que se considere la NO APLICACIÓN DE PENALIDADES contenidas en el ítem 12 e ítem 19 del contrato; por la suma de S/ 12,549.04 (Doce mil quinientos cuarenta y nueve con 04/100 soles) y S/ 2,300.00 (Dos mil trescientos con 00/100 soles) respectivamente.
>
> **TERCERO.** – De la misma manera acuerdan que se prosiga con el trámite tendiente a obtener la aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera final del Contrato de Consultoría N° 043-2022-GRLL-GRCO; donde se determine la existencia o no de saldo a cargo del consultor ING. DIONISIO ROJAS MAMANI; y se considere la aplicación de la penalidad contenida en el ítem 14 del contrato, por el monto de S/. 4,950.00.

Que, con Oficio N° 000404-2025-GRLL-PPR, de fecha 16 de enero de 2025, la Procuraduría Pública Regional remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Acta de Conciliación Extrajudicial entre el supervisor Ing. Dionisio Rojas Mamani y el Gobierno Regional la Libertad, relacionado al Contrato N° 043-2022-GRLL-GRCO, de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 81034 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD" - CUI 2276750**, a efectos de proceder conforme a las atribuciones del área;

Que, con Oficio N° 000186-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS, de fecha 10 de febrero de 2025, la Subgerencia de Obras y Supervisión remite a la Subgerencia de Liquidaciones el Acta de Conciliación Extrajudicial entre el supervisor Dionisio Rojas Mamani y el Gobierno Regional la Libertad, relacionado al Contrato N° 043-2022-GRLL-GRCO, en atención al Informe N° 000030-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-LVF emito por el Ing. Luis Ángel Vallejo Florián, quien recomendó derivar los actuados a la Subgerencia de Liquidaciones para conocimiento y toma de acciones;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **REBKGWU**

Que, el Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes N° 242-2024-L, entre el supervisor Ing. Dionisio Rojas Mamani y el Gobierno Regional la Libertad, relacionado al Contrato N° 043-2022-GRLL-GRCO, del servicio de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 81034 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD" - CUI 2276750**, determinó en su Cláusula Primera la No Aplicación de Penalidades contenidas en el Ítem 12 e Ítem 19 del contrato por la suma de S/ 12,549.04 y S/ 2,300.00 respectivamente. Por tanto; en atención a ello, se determina saldo a cargo de la supervisión ING. DIONISIO ROJAS MAMANI por la suma de **S/ 16,292.99 (Dieciséis mil doscientos noventa y dos con 99/100 soles)**, producto de la diferencia contractual (S/ 6,192.99) y dos penalidades correspondientes al ítem 14 del Contrato N° 043-2022-GRLL-GRCO por S/ 4,950.00 y S/ 5,150.00), según el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	SALDO
01	AUTORIZADO Y PAGADO	706,363.20	712,556.19	-6,192.99
02	PENALIDADES	23,624.52	13,524.52	10,100.00
03	OTROS	0.00	0.00	0.00
	SALDO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN S/			**16,292.99**

Que, con Informe Nº 000007-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL/MMM, de fecha 25 de febrero de 2025, la Ing. Melissa Mori Miranda de la Subgerencia de Liquidaciones, alcanza el proyecto de resolución, en atención al Acta de Conciliación Extrajudicial entre el supervisor Ing. Dionisio Rojas Mamani y el Gobierno Regional la Libertad, relacionado al Contrato N° 043-2022-GRLL-GRCO, de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 81034 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD" - CUI 2276750**, determinando saldo a cargo de la supervisión ING. DIONISIO ROJAS MAMANI por la suma de **S/ 16,292.99 (Dieciséis mil doscientos noventa y dos con 99/100 soles)**, producto de la diferencia contractual (S/ 6,192.99) y dos penalidades correspondientes al ítem 14 del Contrato N° 043-2022-GRLL-GRCO por S/ 4,950.00 y S/ 5,150.00);

Que, con Oficio N° 000124-2025-GRLL-GRI-SGL,, la Subgerencia de Liquidaciones, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el proyecto de resolución, elaborado en atención al Acta de Conciliación Extrajudicial entre el supervisor Ing. Dionisio Rojas Mamani y el Gobierno Regional la Libertad, relacionado al Contrato N° 043-2022-GRLL-GRCO, de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 81034 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD" - CUI 2276750**, manifestando su conformidad al Informe Nº 000007-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL/MMM;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF – Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **MODIFICAR**, los ARTÍCULOS SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO de la **Resolución Gerencial Regional N° 000171-2024-GRLL-GGR-GRI**, de fecha 4 de setiembre de 2024, en atención a lo dispuesto mediante **Acta de Conciliación Extrajudicial** entre el supervisor Ing. Dionisio Rojas Mamani y el Gobierno Regional la Libertad, relacionado al Contrato N° 043-2022-GRLL-GRCO, debiendo quedar consignado de la siguiente manera:

> ***ARTÍCULO SEGUNDO***. *- APROBAR, el saldo a cargo del consultor ING. DIONISIO ROJAS MAMANI, por la suma de **S/ 16,629.99 (Dieciséis mil doscientos noventa y dos con 99/100 soles)**, obtenido de la diferencia contractual y penalidades.*
>
> ***ARTÍCULO CUARTO***. *- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Subgerencia de Tesorería, RECUPERE, del consultor ING. DIONISIO ROJAS MAMANI, el monto de **Dieciséis mil doscientos noventa y dos con 99/100 soles (S/ 16,629.99)**, respecto al Artículo Primero.*
>
> ***ARTÍCULO QUINTO***. *- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Subgerencia de Tesorería,*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **REBKGWU**

*proceda a realizar la devolución por concepto de fondo de garantía por el monto de **S/ 68,021.69 (Sesenta y ocho mil veintiunos con 69/100 soles)** a favor del consultor ING. DIONISIO ROJAS MAMANI; sin embargo, deberá recuperar previamente el saldo a cargo del consultor por la suma de **S/ 16,629.99**, según procedimiento correspondiente.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - **RATIFICAR**, que los demás considerandos y Artículos de la **Resolución Gerencial Regional N° 000171-2024-GRLL-GGR-GRI**, de fecha 4 de setiembre de 2024, que no se contrapongan a lo resuelto en la presente resolución se mantengan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración, Órgano de Control Institucional, Subgerencia de Liquidaciones, Subgerencia de Obras y Supervisión, y a la supervisión Ing. Dionisio Rojas Mamani**.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **REBKGWU**